



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
N° -2019-MTPE/3/24.3**

Lima,

VISTOS:

El Expediente N° 003-2018-MTPE/3/24.3/ST, Informe N° 034-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Coordinación Ejecutiva N° 062-2018-MTPE/3/24.3 de fecha 17 de diciembre de 2018, se resuelve aceptar el pedido de abstención formulado por el actual Gerente de la Unidad Gerencial de Administración del Programa “Impulsa Perú”, Julio César Rivera Collazos, para participar como autoridad disciplinaria en el Expediente N° 002-2018-MTPE/3/24.3/ST y Expediente N° 003-2018-MTPE/3/24.3/ST; y se designa al Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento del Programa como autoridad competente para emitir pronunciamiento como autoridad instructora (Órgano Instructor) en los mencionados expedientes.

Que, mediante el Informe N° 034-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA de fecha 07 de febrero de 2019, la Unidad Gerencial de Administración, formula la abstención de la competencia para participar como autoridad sancionadora en el Expediente N° 003-2018-MTPE/3/24.3/ST, por considerarse incurso en la causal de abstención regulada en el numeral 3 del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, la acotada disposición normativa señala que: “La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: “(...)3. Si personalmente (...) tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.”;

Que, evaluada la abstención presentada por el señor Julio César Rivera Collazos, se aprecia que el actual Gerente de la Unidad Gerencial de Administración estaría incurso en la causal de abstención para participar como autoridad sancionadora respecto del procedimiento administrativo disciplinario signado con Expediente N° 003-2018-MTPE/3/24.3/ST, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 99° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en concordancia con el numeral 9.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR/GPGSC, debido a que su persona en calidad de Gerente de la Unidad Gerencial de Administración se encuentra inmerso en procedimiento administrativo disciplinario por presunta responsabilidad administrativa con relación a **la Detección de la no actualización del aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Públicos –AIRHSP y contratación de personal sin registro**; tal como se puede verificar del Informe N° 001-2019-MTPE/3/24.3/CE/OI dentro del Expediente PAD N° 004-2018-MTPE/3/24.3/ST, el mismo que contiene la recomendación del Órgano Instructor.

Que, habiéndose configurado la causal de abstención prevista en el numeral 3 del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y a fin de no afectar el normal desenvolvimiento del procedimiento administrativo disciplinario, en atención a lo dispuesto por el numeral 101.2 del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde aceptar la abstención y designar una autoridad competente para participar como autoridad sancionadora en el Expediente N° 003-2018-MTPE/3/24.3/ST.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley N° 30057, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR el pedido de abstención formulado por el actual Gerente de la Unidad Gerencial de Administración del Programa “Impulsa Perú”, Julio César Rivera Collazos, para participar como autoridad sancionadora en el Expediente N° 003-2018-MTPE/3/24.3/ST.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales del Programa “Impulsa Perú” como autoridad competente para emitir pronunciamiento como autoridad sancionadora en el Expediente N° 003-2018-MTPE/3/24.3/ST.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a la actual Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, al Gerente de la Unidad Gerencial de Administración del Programa “Impulsa Perú”, y a la administrada.

Artículo Cuarto.- DEVOLVER los presentes autos a la Secretaría Técnica del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-